



DECRETO N° 2069

TEMUCO, 12 JUN. 2023

VISTOS :

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2. El Reglamento N° 002 de fecha 25 de Junio de 2002 que crea y regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.

3. El Convenio de fecha 25 de Mayo de 2023, celebrado entre Clínica Dental Cumbre y el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de Mayo 2002.

CONSIDERANDO :

1. Que dentro de las funciones del Departamento de Bienestar Social está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los afiliados y sus cargas familiares.

DECRETO :

1.- Apruébase el Convenio de fecha 25 de Mayo de 2023, celebrado entre Clínica Dental Cumbre y el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco

2.- El Departamento de Bienestar, dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, tendrá a cargo la operatividad del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/MMA/JPR

DISTRIBUCION :

- Depto. Bienestar
- Clínica Dental Cumbre
- Archivo



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



18DEC

2724567

CONVENIO DE ATENCIÓN DENTAL

En Temuco, a 25 de mayo de 2023, entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde, don Roberto Neira Aburto, RUT N° [REDACTED] domiciliado en la calle Arturo Prat N°650 de Temuco, y Clínica Dental Cumbre, RUT N° 96.939.270-4, representada por don Carlos Olmedo Montero, RUT N° [REDACTED] chileno, con domicilio comercial en calle [REDACTED] Las Condes, Santiago, vienen en suscribir el siguiente Convenio de Atención Dental.

PRIMERA: Uno de los objetivos del Servicio de Bienestar es el de propender al mejoramiento de la calidad de vida de los socios y de sus cargas familiares, motivo por el cual viene en suscribir este Convenio de Atención Dental, el que se administrará en las condiciones que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: La atención odontológica de Clínica Cumbre otorgará atención en las distintas especialidades dentales a todos los socios del Servicio de Bienestar y a su grupo familiar con una bonificación especial que corresponderá al 55% del arancel de Clínica Cumbre (anexo1), con excepción de los costos de laboratorio que no tendrán bonificación y no serán acumulables con otras promociones, beneficios o planes dentales que Clínica Cumbre comercialice. Adicionalmente a la base establecida del descuento del arancel 55% y por efecto del lanzamiento de este nuevo Convenio, otorgamos una bonificación adicional de un 5% a todos los tratamientos dentales por un período establecido de 60 días corridos, desde la firma del presente documento. Este descuento adicional podrá extenderse o renovarse según las necesidades detectadas durante su funcionamiento. El arancel de Clínica Cumbre será reajustado dos veces al año, según varíe el IPC acumulado en los meses anteriores.

TERCERO: El diagnóstico inicial, los controles dentales, exámenes, consultas e interconsultas y atención de urgencia del dolor serán con 100% de cobertura y de un 80% para radiografías tanto para los socios del Servicio de Bienestar como para su grupo familiar, y operará mediante citación telefónica o reserva vía página web.

CUARTO: Clínica Cumbre otorgará plazo de hasta 6 meses para el pago de los tratamientos dentales, sin intereses, con una cuota mínima de 1,5 UF.

Los pagos mensuales, serán pactadas directamente por el paciente firmando los documentos de respaldo correspondientes.

QUINTO: Clínica Cumbre garantizará todos los tratamientos dentales por 2 años, con la excepción de los tratamientos de Periodoncia y Odontopediatría, que necesitan controles semestrales.

SEXTO: Horarios, arancel, nómina de profesionales, direcciones de atención, se comunicarán a través de circulares enviadas vía correo electrónico al encargado de difusión del Servicio de Bienestar, en estas circulares se incluirán además citaciones para controles anuales, tratamientos preventivos y bonificaciones especiales. Adicionalmente para apoyar a las dudas de pacientes Clínica Cumbre cuenta con una Dirección Clínica, Contraloría Dental y Profesional Dentista para la explicación de presupuestos.

R

SEPTIMO: Clínica Cumbre cuenta con una unidad Coordinadora de Convenios, que asignará un Coordinador Ejecutivo, que entregará la información necesaria de los beneficios y responder consultas. Este Coordinador se mantendrá en contacto con la persona designada por el Servicio de Bienestar como encargado del convenio, para establecer, conforme a sus necesidades de visita, los días y horas de atención en las dependencias del Departamento de Bienestar, además realizará las siguientes acciones:

1. Gestión de firmas de acuerdo y funcionamiento del Convenio.
2. Campaña de difusión inicial.
3. Informe de desempeño mensual.
4. Atención de situaciones.
5. Difusión de campañas.
6. Acciones de Mantención.

OCTAVO: El Servicio de Bienestar NO adquiere responsabilidad alguna con Clínica Cumbre por el incumplimiento en el pago de cualquier tratamiento dental de sus socios, asumiendo sólo la obligación de difundir el presente convenio.

NOVENO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo poner término cualquiera de las partes de no cumplirse alguna de las cláusulas anteriores, dando aviso por escrito con noventa días de anticipación o bien de mutuo acuerdo de las partes con aviso de un mes de anticipación. Del mismo modo cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, en cualquier época dando aviso a la otra por escrito, con una antelación no superior a 60 días.

DECIMO: Para todos los efectos relacionados con este contrato las partes fijan domicilio en Temuco competencia para ante sus Tribunales.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.

DUODÉCIMO: Los abajo firmantes se comprometen a dar cumplimiento con el Municipio y los Socios del Servicio de Bienestar, con lo establecido en las cláusulas precedentes del presente Convenio.

DÉCIMOTERCERO: La personería de don Roberto Neira Aburto, para comparecer en representación consta en decreto Alcaldicio N°6441, del 29 de junio de 2021. La personería de don Carlos Olmedo Montero, consta en la escritura pública otorgada con fecha 14 de diciembre de 2000, ante la Notaría de doña Antonieta Mendoza Escalas.


Dr. Francisco Jara Monardes
Director Gerente
Clínica Dental Cumbre
Temuco


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

CARLOS OLMEDO MONTERO
GERENTE GENERAL
RUT [REDACTED]

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



